



# **Ley del Clima de 2024:**

**Revisiones propuestas a las regulaciones propuestas  
por la EFSB 980 CMR 1.00, 2.00, 13.00, 14.00,  
16.00 y 17.00**

**Junta de Emplazamiento de Instalaciones Energéticas (“EFSB” o “Junta de Ubicación”)**

**7 de enero de 2026.**



# Agenda

- 1:00 Palabras de apertura.
- 1:15 Presentaciones del borrador de las regulaciones finales, debates de la junta y comentarios públicos.
- 2:30 Primer descanso de la tarde.
- 3:45 Segundo descanso de la tarde.
- 4:50 Observaciones finales.



# Objetivos de la reunión de la Junta

- Proporcionar un resumen de alto nivel de los comentarios recibidos sobre las regulaciones propuestas por la EFSB emitidas en septiembre, y las respuestas del personal a los comentarios.
- Actualizar las regulaciones propuestas para reflejar los comentarios recibidos y los cambios propuestos por el personal antes de la revisión interinstitucional formal.
- Proporcionar a la Junta Directiva y a las partes interesadas la información anterior y responder a los comentarios, preguntas y sugerencias adicionales antes de que el próximo borrador pase a la revisión interinstitucional.
- Actualización general sobre el progreso de la EFSB en la aplicación de la Ley de Clima de 2024 (la “Ley”).



# Principales disposiciones sobre ubicación y permisos de la Ley del Clima de 2024

- Crear una nueva categoría de infraestructura: Instalaciones de Infraestructura de Energía Limpia (“CEIF”).
- Amplía la jurisdicción de la Junta de Ubicación para incluir Grandes Instalaciones de Almacenamiento de Energía Limpia (“LCESF”).
- Crear dos programas de permisos consolidados.
  - CEIF grande: permiso consolidado emitido por la Junta de Ubicación.
  - CEIF pequeño: permiso consolidado local emitido por un municipio.
- Establecer plazos para decidir sobre una solicitud; aprobación constructiva si no se cumplen los plazos.
- Establecer nuevos requisitos para los solicitantes de CEIF, entre ellos:
  - Difusión pública previa a la presentación.
  - Análisis de impacto acumulativo (“CIA”) y Evaluación de idoneidad de la ubicación.
- Amplía la composición de la Junta de Ubicación; establece un nuevo mandato, alcance de la revisión y hallazgos requeridos.
- Traslada cierta jurisdicción del Departamento de Servicios Públicos a la Junta de Ubicación.



# Capítulos de la propuesta de reglamento final

Capítulo de regulaciones preliminares	Resumen del título
980 CMR 1.00 – EFSB revisado.	Procedimientos de adjudicación.
980 CMR 2.00 – EFSB revisado.	Asuntos de la Junta
980 CMR 13.00 – EFSB nuevo.	Permisos consolidados
980 CMR 14.00 – EFSB nuevo.	Adjudicación de novo
980 CMR 15.00 – EFSB nuevo.	Análisis de impactos acumulativos e idoneidad de la ubicación.
980 CMR 16.00 – EFSB nuevo.	Consulta y participación previa a la presentación
980 CMR 17.00 – EFSB nuevo.	Aprobación constructiva
980 CMR 4.00, 5.00, 7.00, 8.00, 11.00.	Derogación de regulaciones no utilizados *En respuesta a los comentarios de la Oficina de Administración de Zonas Costeras, la Junta de Ubicación ya no derogará 980 CMR 9.00.
220 CMR 32.00 – DPU nuevo.	Tarifas de solicitud del EFSB (pendiente de publicación).
220 CMR 34.00 – DPU nuevo.	Programa de subvenciones de apoyo a intervenientes
225 CMR 29.00 – DOER nuevo.	Permiso local consolidado



# Hitos en el desarrollo regulatorio

Hito	Fecha
Decisión final por la que se emiten las regulaciones propuestas y se inicia el proceso formal de elaboración de normas.	12 de septiembre de 2025
Regulaciones propuestas publicadas en el registro de Mass.	26 de septiembre de 2025.
Período de comentarios del público.	Del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2025.
Comentarios por escrito.	Comentarios iniciales por escrito: 17 de octubre de 2025. Comentarios finales por escrito: 7 de noviembre de 2025.
La Junta de Ubicación y el Departamento llevaron a cabo cuatro audiencias públicas híbridas para recabar comentarios.	27 de octubre – New Bedford. 29 de octubre – Pittsfield. 3 de noviembre – Boston. 5 de noviembre - Lynn.
La Junta de Ubicación recibió cientos de comentarios por escrito de una amplia variedad de partes interesadas, entre las que se incluyen agencias estatales, funcionarios locales y otros, representantes de las empresas de servicios públicos, desarrolladores de energía limpia, grupos ambientalistas, representantes laborales, organizaciones comunitarias y muchos particulares.	



# Futuras fechas importantes

Hito	Fecha
Reunión de la Junta de Ubicación para debatir el borrador de las regulaciones finales.	7 de enero de 2026
Fecha límite para comentarios por escrito sobre el borrador de las regulaciones finales.	9 de enero de 2026
Reunión de la Junta de Ubicación para votar las Regulaciones finales.	Febrero de 2026
Fecha límite para que la Junta de Ubicación presente las Regulaciones finales ante el secretario de Estado.	13 de febrero de 2026
Regulaciones finales publicadas en el registro de Mass.	27 de febrero de 2026
Plazo legal para promulgar regulaciones.	1 de marzo de 2026
Participación adicional de las partes interesadas en la implementación.	Desde 1 de marzo de 2026
Implementación del nuevo programa de permisos consolidados.	1 de julio de 2026



# Revisiones de los procedimientos adjudicadores (980 CMR 1.00).

- La propuesta de la regulación 980 CMR 1.00 revisa la regulación vigente de la Junta de Ubicación sobre procedimientos de adjudicación para añadir nuevos requisitos de la Ley y codifica determinadas prácticas existentes.
- Nuevos requisitos del estatuto:
  - Revisa y/o agrega definiciones, de conformidad con la Ley.
  - Complementa los procedimientos para la presentación de solicitudes de cumplimiento de condiciones, cambios en proyectos y planes de desmantelamiento.
  - Establece que la Junta especificará la forma de una solicitud particular.
- Codificación de las prácticas existentes:
  - Aclara los procedimientos y requisitos de presentación de documentos, incluyendo la presentación electrónica, el plazo para la presentación oportuna y las firmas electrónicas.
  - Requiere que los procedimientos de adjudicación cumplan con el Plan de Acceso Lingüístico de la Junta de Ubicación.



# Revisões a los procedimientos adjudicadores (980 CMR 1.00) (continuación).

- Codificación de prácticas existentes (continuación):

- Establece las normas para el envío de avisos públicos por correo para nuevas instalaciones (es decir, notificar a los propietarios e inquilinos de propiedades dentro de 300 pies de una línea de transmisión o un gasoducto; dentro de  $\frac{1}{4}$  de milla de una subestación, estación de conmutación, pequeña instalación de generación de energía limpia (“SCEGF”), pequeña instalación de almacenamiento de energía limpia (“SCESF”); y  $\frac{1}{2}$  milla de una gran instalación de generación de energía limpia (“LCEGF”), gran instalación de almacenamiento de energía limpia (“LCESF”), instalación de generación de energía fósil, instalación de almacenamiento de gas o estación de compresión de gas).
- Requiere que las audiencias públicas faciliten la participación tanto presencial como remota.
- Establece que las personas o entidades participantes no necesitan representación legal (solo las corporaciones que participan como parte requieren representación legal).
- Requiere que los solicitantes mantengan una lista de exhibiciones actualizada.
- Obliga a todas las partes a complementar la evidencia proporcionada, a medida que se disponga de nueva información relevante.



# 980 CMR 1.00 - Comentarios (procedimientos adjudicatorios).

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
Según la Ley del Clima de 2024, la EFSB debe tener en cuenta los impactos acumulativos en cualquier decisión que tome la Junta, no solo en las solicitudes para construir una instalación o en las solicitudes de permisos consolidados de la EFSB (CLF).	Sin cambios. El requisito del CIA en 980 CMR 15.00 se aplica a las instalaciones heredadas y al CEIF revisado según c. 164, §§ 69T-V, pero no § 69W (Adjudicación de novo). El artículo 980 CMR 2.06 incorpora las conclusiones requeridas para la Junta, incluida la “debida consideración” dada a las “cargas acumuladas en las comunidades anfitrionas”.
Las disposiciones sobre segmentación de proyectos pueden ser incompatibles con la forma en que se llevan a cabo las revisiones federales para los proyectos eólicos marinos (Ocean Winds; Eversource/National Grid).	Se ha revisado el texto para aumentar la flexibilidad en la sección de segmentación, con el fin de tener en cuenta las fases del proyecto en respuesta a los requisitos federales o regionales.
Las disposiciones sobre extensión de plazos podrían constituir una laguna en torno al plazo de revisión reglamentaria de 15 meses. La conferencia procesal preliminar podría ayudar a delimitar el alcance de la revisión para evitarlo (Avangrid).	Sin cambios. Estas ideas ya se reflejan en las regulaciones propuestas (tanto 980 CMR 1.00 como 13.00).
Aclarar que el “sistema de almacenamiento de energía” se refiere únicamente a equipos fijos y no al almacenamiento de energía relacionado con vehículos (MassDOT).	Sin cambios. La definición de sistema de almacenamiento de energía es reglamentaria, sin embargo, la Junta podría considerar distinguir entre instalaciones permanentes y almacenamiento temporal de energía mediante vehículos (también conocidas como aplicaciones “vehículo a red”).



# 980 CMR 1.00 - Comentarios (procedimientos adjudicatorios).

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
Para las notificaciones de cambios de proyecto, las regulaciones deben establecer plazos para la respuesta de la EFSB, incluyendo un período de 15 días para comentarios y respuestas, y 15 días para determinar si un cambio propuesto en el proyecto da lugar a tipos o grados de impacto significativamente diferentes. Si no se identifican cambios significativos, se aprobará el cambio de proyecto. (Avangrid).	Se revisó la regulación para incluir un plazo de 15 días para que el presidente determine si se necesita información adicional para determinar si los efectos del cambio en el proyecto son significativos, si es necesario realizar un descubrimiento o se necesita una revisión documentada.
Las pequeñas instalaciones de energía limpia deberían tener requisitos de notificación menos extensos que las instalaciones de energía limpia más grandes. (Diversos comentaristas).	Se revisó la regulación para establecer una distancia de $\frac{1}{4}$ de milla desde una instalación pequeña (SCEGF o SCESF) para el aviso enviado por correo.



# Revisiones de las regulaciones de la Junta (980 CMR 2.00).

- La regulación propuesta 980 CMR 2.00 agrega nuevos requisitos de la Ley que define cómo la Junta de Ubicación lleva a cabo sus actividades.
- Nuevos requisitos de la Ley:
  - Revisa el mandato y el alcance de la revisión de la Junta de Ubicación.
  - Exime a las instalaciones jurisdiccionales de la Junta de Ubicación de la revisión de la Ley de Política Ambiental de Massachusetts (“MEPA”).
  - Revisa la composición de la Junta y añade dos puestos. Los nuevos miembros de la junta reflejan una gama más amplia de experiencia.
  - Delega la autoridad para que el director emita decisiones sobre Adjudicaciones de novo.
  - Añade nuevos requisitos para cualquier determinación de la Junta de Ubicación.
  - Requiere que la Junta mantenga un panel en línea sobre el progreso de la revisión y resolución de los casos.
  - Requiere que la Junta emita una aprobación constructiva (según 980 CMR 17.00), cuando no emita una decisión definitiva dentro del plazo de revisión.
- Aclaraciones sobre procedimientos:
  - Actualiza las referencias legales relativas a los procedimientos para las reuniones públicas, la notificación de las reuniones públicas, las sesiones ejecutivas y el número de miembros de la Junta que constituyen el quórum.
  - Realiza otras revisiones aclaratorias.



# 980 CMR 2.00 - Comentarios (Regulación de la Junta)

## Tema del comentario

## Actualización o respuesta a la regulación

El artículo 980 CMR 2.02(1)(d) debe actualizarse para reflejar que las solicitudes de adquisiciones competitivas no están sujetas a revisión financiera por parte de la Junta. Los resultados de las adquisiciones competitivas son examinados minuciosamente por el DOER durante las negociaciones de los acuerdos para la compra de energía (“PPA”) y por la DPU, que debe revisar y aprobar un PPA para que este entre en vigor (Avangrid).

Sin cambios. La Ley de Clima de 2024 exige que la Junta garantice que las instalaciones “se construyan de manera que se eviten o minimicen los costos”. No se hace ninguna excepción para las adquisiciones competitivas. Sin embargo, el precedente de la Junta ha limitado el alcance de las revisiones de costos para las instalaciones propuestas por los desarrolladores comerciales y ha otorgado gran importancia a las revisiones de costos realizadas por otras agencias estatales.

La Junta también debería incluir científicos independientes con experiencia en epidemiología, ingeniería y clima (múltiples comentaristas).

Sin cambios. La composición de la Junta se rige por las disposiciones legales. Varios de los miembros de la Junta cuentan con experiencia en los distintos ámbitos especificados.



# 980 CMR 14.00 (Adjudicaciones de novo)

- Nueva regulación para adjudicaciones de novo – 980 CMR 14.00.
  - (1) para ciertas entidades que se oponen a la decisión a nivel local.
  - (2) adjudicar un permiso local consolidado cuando el gobierno local carezca de recursos.
- Proceso acelerado (6 meses/12 meses).
- Decisión tomada por el director de la Junta de Ubicación.
- Recurso de apelación directo ante el Tribunal Supremo Judicial.



# 980 CMR 14.00 - Comentarios (Adjudicación de novo)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
14.02(1)(c) - No está claro cómo tratará la adjudicación de novo a las agencias de planificación regional (“RPA”) si solo el municipio solicita la Adjudicación de novo debido a la limitación de recursos, pero RPA no lo hace (o viceversa) (KP Law).	Sin cambios. La adjudicación de novo se activa mediante una solicitud del gobierno local. La adjudicación de novo de la Junta se limita al contenido de una solicitud presentada por un gobierno local. Una RPA puede solicitar una adjudicación de novo.
14.02(3)(b)(4) - El gobierno local debe disponer de más de 60 días después de recibir la solicitud para proporcionar comentarios y condiciones recomendadas a la Junta sobre una adjudicación de novo. (KP Law).	El solicitante (no el gobierno local) proporciona las condiciones de permiso recomendadas dentro de los 14 días posteriores a la solicitud de adjudicación de novo a la Junta. El proceso de adjudicación de novo permitirá que el gobierno local recomiende condiciones más adelante en el procedimiento.
14.05 - ¿Cómo abordará la decisión de adjudicación de novo las cuestiones locales de zonificación? ¿Podrá la decisión conceder una exención de zonificación o revocar decisiones de zonificación tomadas por el gobierno local? (KP Law).	A diferencia de los §§ 69T a 69V, el § 69W (adjudicación de novo) no incluye autoridad de exención de zonificación. Si se requiere una exención de zonificación para un CEIF pequeño que se presenta a nivel local, el solicitante debe presentar por separado una petición de exención de zonificación ante la Junta.



# 980 CMR 14.00 - Comentarios (adjudicación de novo)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
La solicitud de adjudicación de novo debe incluir análisis de idoneidad de la ubicación/CIA según 980 CMR 15.00 e información previa a la presentación según 980 CMR 16.00. (CLF).	El artículo § 69W no incluye análisis de idoneidad de la ubicación/CIA ni requisitos previos a la presentación por parte de la Junta para la adjudicación de novo. Sin embargo, una solicitud de permiso local consolidado debe cumplir con las regulaciones del DOER, que incluyen requisitos de idoneidad de la ubicación y de presentación previa, y quedará en el registro que revisará la Junta.
Los comentarios escritos, las audiencias públicas y las visitas al sitio deberían ser obligatorios, no discretionales. (CLF).	Para las adjudicaciones de novo iniciadas de conformidad con 980 CMR 14.02(1) (a) o (b), el director puede, a su discreción, disponer una audiencia pública sobre la solicitud de permiso local consolidado, y dicha audiencia puede llevarse a cabo de forma virtual. Para las adjudicaciones de novo iniciadas de conformidad con 980 CMR 14.02(1) (c), el director dispondrá la realización de una audiencia pública sobre la solicitud de permiso local consolidado.  La visita al sitio sigue siendo discrecional.
Otorgar automáticamente la condición de parte a cualquier parte en la etapa de revisión previa (local). A las partes interesadas clave se les debe conceder la condición de parte o la condición de participante limitado. (CLF).	Sin cambios. El presidente considerará las peticiones de intervención o de condición de participante limitado de dichos grupos y las revisará utilizando los estándares y precedentes establecidos por la Junta.



# 980 CMR 16.00 Requisitos de consulta y participación previos a la presentación

- 980 CMR 16.00 se aplica a LCEIF, SCEIF y todas las instalaciones jurisdiccionales.
- Establece requisitos previos a la presentación de solicitudes para garantizar que la información del proyecto llegue a quienes puedan verse afectados por él, y brinda a las partes interesadas la oportunidad de influir en el diseño del proyecto.
- Requiere que el solicitante consulte con las partes interesadas clave, la Oficina de MEPA y las agencias de permisos, realice al menos dos reuniones públicas con la comunidad, utilice múltiples canales de divulgación y cree una página web del proyecto.
- Proporciona a los solicitantes flexibilidad para adaptar los cronogramas previos a la presentación al proyecto y a la comunidad, sin especificar plazos ni la duración para el cumplimiento de los requisitos previos a la presentación.
- Equilibra el objetivo de proporcionar información sobre el proyecto a las partes interesadas clave en una fase temprana del desarrollo del proyecto con la necesidad del solicitante de realizar la debida diligencia.



# 980 CMR 16.00 - Comentarios (consulta y participación previa a la presentación)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
16.02 - Modificar la definición de <b>comunidad</b> para que sea más amplia, inclusiva y adaptada a los impactos que se derivarán del proyecto propuesto. Limitar la distancia a una milla es restrictivo. (Michael DeChiara, CLF).	Se revisó el lenguaje para incorporar distancias radiales de las regulaciones del CIA para rastrear de manera consistente el alcance potencial de los Impactos. Las distancias para enfocar la difusión previa a la presentación ahora se alinean con la distancia desde el límite de la instalación utilizada para determinar el área geográfica específica (“SGA”) para los diferentes tipos de instalaciones.
16.02 - Incluir una lista centralizada de las partes interesadas locales a las que se pueda informar sobre el proyecto propuesto durante la fase previa a la presentación, como parte de la divulgación a las <b>partes interesadas clave</b> ; aclarar el término “grupos laborales”. (CLF, Community Labor United).	Sin cambios. OEJE, DOER, EFSB, DPU y MEPA colaborarán en la elaboración de una lista de referencia de organizaciones comunitarias que los solicitantes podrán utilizar. La definición revisada de “partes interesadas clave” hace referencia a los sindicatos locales, los consejos de oficios de la construcción, los consejos laborales centrales y la AFL-CIO de Massachusetts.
16.03 - Las solicitudes de exención deberían concederse en raras ocasiones y sólo tras de una votación de la Junta. Las exenciones deben contar con un proceso de apelación. (ACE, diversos comentaristas).	Sin cambios. Las solicitudes de exención serán decididas por el directora de DPP, lo cual es coherente con los requisitos establecidos en el estatuto. El solicitante deberá enviar por correo electrónico las solicitudes de exención a las partes interesadas clave pertinentes, al gobierno local y agencias de permisos estatales, así como a la lista de distribución del proyecto.



# 980 CMR 16.00 - Comentarios (consulta y participación previa a la presentación)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
16.04 – Publicar, y no resumir, todos los comentarios recibidos como parte de las presentaciones documentales que acompañen las listas de verificación del estado de compromiso previo a la presentación y de finalización. (CLF).	Se revisó el texto para exigir que el solicitante presente y publique una tabla en la que se resuman los comentarios orales y escritos que reflejen todas las cuestiones planteadas.
16.04(g)(4) – La duración del período de comentarios públicos debe ser suficiente para los aportes de las partes interesadas, especialmente si ambas reuniones públicas se llevan a cabo cerca una de la otra (múltiples comentaristas).	Idioma revisado. El período de comentarios públicos previos a la presentación, tras la segunda reunión pública, se extendió a tres semanas para dar tiempo suficiente a la participación pública.
16.04(g)(5) - Las notas de las reuniones con las partes interesadas clave y las reuniones públicas con la comunidad deben incluir una hoja de asistencia con los nombres y la afiliación de los participantes para brindar información sobre la profundidad y el alcance de la participación. (Michael DeChiara).	Regulación revisada. Para las reuniones públicas, el solicitante deberá disponer de hojas de registro. Las hojas de registro no estarán a disposición del público, pero el solicitante deberá, previa solicitud, presentarlas al DPP o a la Junta.
16.06 – Los gobiernos locales y las agencias de permisos estatales deben acordar una lista de permisos aplicables durante la fase previa a la presentación; no se deben conceder nuevos permisos durante el proceso de solicitud. (RENOW Northeast).	Sin cambios. El solicitante es responsable de identificar todos los permisos aplicables y actualizar la lista si son necesarios nuevos permisos.



# 980 CMR 16.00 - Comentarios (consulta y participación previa a la presentación)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
16.07 – Los plazos y requisitos de las reuniones deben trasladarse a la guía para permitir flexibilidad. Sólo la Oficina MEPA, el gobierno local y las agencias de permisos estatales deben brindar aportes sobre la mitigación y minimización. (RENOW Northeast).	Sin cambios. Los plazos y requisitos de la regulación ya son flexibles. No se justifica la restricción de los comentarios procedentes de fuentes comunitarias.
16.08(b)(1) - Las reuniones públicas, las jornadas de puertas abiertas y talleres deben grabarse siempre que sea posible y publicarse en el sitio web del proyecto. (CLF).	Idioma revisado. Se alienta a los solicitantes que graben la parte de presentación de las reuniones virtuales, informen de que se está grabando y publiquen la grabación en el sitio web del proyecto.
16.10(4)(b) - Los solicitantes deben recibir una copia de los comentarios presentados por el gobierno local y las agencias de permisos estatales y deben poder responder a los comentarios. (National Grid & Eversource, Ocean Winds).	Regulación revisada. El solicitante deberá presentar el aviso previo a la presentación no menos de 60 días antes de presentar la solicitud. Los gobiernos locales y las agencias de permisos estatales tienen 30 días para presentar sus comentarios ante el DPP, y el solicitante tiene 7 días para responder a los comentarios.



# Solicitud de permiso consolidado: Regulaciones, directrices, normas básicas y condiciones comunes

- La EFSB establecerá una "solicitud estándar común" para: (1) permiso consolidado (todos los permisos estatales y locales); y (2) permiso estatal consolidado (todos los permisos estatales) (en conjunto, "permiso consolidado de la EFSB").
  - Grandes Instalaciones de Infraestructura de Energía Limpia ("CEIF") (§ 69T) (permiso consolidado).
  - Pequeñas instalaciones para la transmisión y la distribución limpias ("T&D") (§ 69U) (permiso consolidado).
  - Pequeñas instalaciones de generación y almacenamiento de energía limpia (§ 69V) (permiso estatal consolidado).
- La adjudicación de novo (§ 69W) puede resultar en un "permiso local consolidado" que normalmente sería emitido por el gobierno local – no incluido en la definición de un "permiso consolidado de la EFSB".



# Permisos consolidados para instalaciones de infraestructura de energía limpia

Tipo de instalación/descripción	Capacidad/Tamaño	Otorgamiento de permisos
<b>Generación:</b> solar; eólica; digestor anaeróbico.	≥ 25 MW ( <b>grande</b> )	EFSB – permiso consolidado y proceso de presentación previa según § 69T + la exención de zonificación (si se solicita por separado).
	< 25 MW ( <b>pequeño</b> )	Local - permiso local consolidado y presentación previa según c. 25A, § 21 <sup>1</sup> EFSB – Permiso estatal consolidado según § 69V (participación voluntaria de la EFSB por parte del desarrollador); de lo contrario, permisos estatales individuales; + exención de zonificación.
<b>Sistema de almacenamiento de energía</b>	≥ 100 MWh ( <b>grande</b> )	EFSB – permiso consolidado y presentación previa según § 69T+ la exención de zonificación (si se solicita por separado).
	< 100 MWh ( <b>pequeño</b> )	Local - permiso local consolidado y presentación previa según c. 25A, § 21 <sup>1</sup> EFSB – permiso estatal consolidado según § 69V + zonificación (participación voluntaria de la EFSB por parte del desarrollador); de lo contrario, permisos estatales individuales; + exención de zonificación.
<b>Infraestructura de transmisión</b> (y las instalaciones auxiliares) - <b>grande</b> - ≥ 69 kV y ≥ 1 milla (nuevo corredor). - ≥ 115 kV y ≥ 10 millas (corredor existente) (excepto reconducción al mismo voltaje). - Nueva infraestructura de transmisión (incluidas subestaciones/estructuras) que requieren exenciones de zonificación. - Instalaciones necesarias para conectar la energía eólica marina a la red.		EFSB – permiso consolidado y proceso de presentación previa según § 69T + la exención de zonificación.
<b>Infraestructura de transmisión</b> (y las instalaciones auxiliares) - <b>pequeño</b> - < 1 milla (nuevo corredor). - < 10 millas (corredor existente). - Proyectos a nivel de distribución que cumplan con un umbral de tamaño determinado por el DOER. - Reconducción/reconstrucción al mismo voltaje. - Subestaciones/actualizaciones <u>no</u> que requieren exenciones de zonificación.		Local - permiso local consolidado y presentación previa según c. 25A, § 21 <sup>1</sup> - O - EFSB – permiso consolidado y proceso de presentación previa según § 69U (opción de participación en la EFSB por parte del desarrollador; se aplica el proceso de presentación previa de la EFSB).

1. El proceso de presentación previa se llevará a cabo únicamente de conformidad con las directrices de permisos locales consolidadas del DOER y no estará sujeto al proceso de presentación previa de la EFSB. El gobierno local podrá transferir una solicitud de permiso local consolidado al director de la EFSB, si los recursos y el personal no permiten una revisión local conforme a lo dispuesto en el § 69W. También se puede presentar al director de la EFSB una solicitud de adjudicación de novo de una decisión de permiso local consolidado, según el § 69W, sin que sea necesario un proceso de presentación previa adicional.

Clave de color: **EFSB** – Responsabilidad de la EFSB; **DOER** – Responsabilidad del DOER de desarrollar normas



# Solicitud de permiso consolidado: Normas básicas (nuevos)

- La Ley de Clima de 2024 requiere que la Junta establezca un “conjunto uniforme de estándares de referencia de salud, seguridad, medio ambiente y otros que se apliquen a la emisión de un permiso consolidado”.
- La EFSB ha colaborado con DOER en el desarrollo de los estándares de referencia. Las normas básicas propuestas por la EFSB se incluirán en las directrices de solicitud 980 CMR 13.00, Anexo 2.
- Los estándares de referencia generalmente incorporan normas regulatorias vigentes; el EFSB puede crear algunas normas específicas en el futuro (como campos magnéticos máximos).



# Solicitud de permiso consolidado: la línea de base

- La Junta incluirá condiciones en su decisión final sobre un permiso consolidado.
- Fuentes de las condiciones.
  - Condiciones y requisitos comunes establecidos por la Junta.
  - Condiciones propuestas: del solicitante, AEP, partes. El personal de la EFSB podrá proponer condiciones adicionales.
  - Conferencia de condiciones.
  - Condiciones recomendadas del permiso por el presidente.
  - Condiciones del permiso incluidas en la decisión provisional; incorporadas en la decisión final tras de la votación de la Junta.



# 980 CMR 13.00 - Comentarios (solicitud de permiso consolidado)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
Ampliar el plazo para presentar comentarios por escrito y petición de intervención a un mínimo de 30 días después de la audiencia pública. (CLF).	Sin cambios. Los plazos de decisión establecidos por los estatutos son obligatorios, y evitar la aprobación constructiva es una prioridad ampliamente compartida. Ampliar los plazos establecidos para formular comentarios o intervenciones pone en peligro este objetivo.
La revisión de integridad debe ser un proceso administrativo y no un primer paso hacia una revisión sustantiva. (Eversource/ National Grid).	Revisado para aclarar la naturaleza administrativa de una determinación de integridad.
No utilice la solicitud de permiso local consolidado DOER como parte de la solicitud de permiso consolidado de EFSB. (Eversource/ National Grid).	Revisado para hacer uso de solicitud de permiso local consolidado de DOER opcional; el solicitante puede utilizar los formularios de solicitud de PEA local como parte de la solicitud de permiso consolidado de EFSB.
Las exenciones de zonificación forman parte del permiso consolidado (Eversource/National Grid, Avangrid); El gobierno local, no la EFSB, debe llevar a cabo una revisión de la zonificación (KP Law, otros).	Revisado para aclarar que la Junta puede otorgar exenciones de zonificación de conformidad con M.G.L. c. 40A, §3; Sección 6 del Capítulo 665 de las Leyes de 1956; y M.G.L. c. 164, §§ 69T-V, inclusive. Aún es necesario presentar una solicitud de exención de zonificación por separado.



# 980 CMR 13.00 - Comentarios (solicitud de permiso consolidado)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
Reconsiderar el uso de la Política de ruido del DEP por parte de la EFSB y promulgar nuevos estándares; la política actual del DEP tiende a ubicar instalaciones donde ya hay niveles de ruido más elevados. (RENEW & American Clean Power Assoc.).	Sin cambios. La EFSB comprende la preocupación con respecto a la Política de ruido del DEP y trabajará con él para considerar alternativas a la Política de ruido actual para CEIF y otros proyectos.
No se debe exigir a los solicitantes que publiquen una ruta o ubicación “alternativa notificada”, ni que evalúen si dichas alternativas son “claramente superiores” al proyecto. (Eversource/ National Grid).	Se aclara que la regulación no exige ningún requisito para una ubicación/ruta alternativa notificada. Los solicitantes deberán describir las alternativas consideradas. La Junta mantiene el precedente de no pasar por alto rutas “claramente superiores” para los proyectos T&D.
Exigir que la Junta responda por escrito a cada declaración de las partes/PEA sobre las condiciones recomendadas del permiso. (CLF).	Se realizó un cambio para exigir una respuesta por escrito del presidente (en las condiciones recomendadas para el permiso consolidado de la EFSB) o de la Junta (en la decisión final) a cada condición recomendada presentada por una PEA/parte.
La solicitud de la EFSB debe incluir disposiciones que exija el salario vigente y el uso de programas de aprendizaje. (MA AFL-CIO; Climate Jobs Massachusetts Action).	Sin cambios. Las disposiciones laborales citadas en la Ley de Clima de 2024 son específicas para el uso del DOER en los permisos locales consolidados, no para el uso de la Junta en los permisos consolidados de la EFSB.



# 980 CMR 13.00 - Comentarios (solicitud de permiso consolidado)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
<p>Mejoras necesarias en materia de aplicación: (1) un portal accesible para denunciar presuntas infracciones; (2) plazos para la acción; (3) protección de los “denunciantes” contra represalias. (CLF).</p> <p>La Junta debe resolver las posibles disputas de cumplimiento entre el gobierno local y el proyecto en relación con los requisitos del permiso consolidado. (Ocean Winds).</p>	<p>Los cambios incluyen: (1) el compromiso de establecer un portal para denunciar presuntas violaciones; y (2) un plazo de 21 días para que el director responda a las solicitudes de asistencia de la PEA.</p> <p>Sin cambios. El estatuto otorga a las PEA la autoridad para hacer cumplir las condiciones del permiso consolidado de la EFSB normalmente dentro de su jurisdicción.</p>
<p>Los retrasos en los plazos establecidos por la propia EFSB deberían ser monitoreados e informados públicamente para garantizar la rendición de cuentas. (CLF).</p>	<p>Sin cambios. Requisitos existentes para un panel interactivo CEIF (en G.L. c. 25, § 12N) incluyen este tipo de información y transparencia del proceso.</p>
<p>Se deben establecer estándares básicos de medio ambiente, salud y seguridad. (CLF).</p>	<p>Aclaró que la Junta deber emitir estándares de referencia. Los estándares de referencia se incluirán en el Anexo 2 de la guía de regulación 980 CMR 13.00.</p>
<p>La regulación debería codificar las normas sobre acceso lingüístico en lugar de remitirse al Plan de Acceso Lingüístico de la Junta (“LAP”). (CLF).</p>	<p>Sin cambios. La referencia al LAP en la regulación es suficiente para garantizar que las revisiones del permiso consolidado de la EFSB se realicen de conformidad con todos los requisitos aplicables de acceso lingüístico y con las futuras revisiones del LAP.</p>



# 980 CMR 13.00 - Comentarios (solicitud de permiso consolidado)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
El solicitante deberá demostrar que cumple con los requisitos mínimos financieros y de experiencia para obtener la aprobación de la Junta para un proyecto. (Robert Cherdack).	La guía para la solicitud incluye la información financiera y organizativa solicitada sobre el solicitante.
Las condiciones comunes no deberían ser una “solución única para todos”. La Junta debe conservar la discreción para decidir qué condiciones comunes son razonables y apropiadas según lo exijan los hechos de un proyecto en particular. (Eversource/National Grid).	Se aclara que las condiciones comunes son necesarias sólo en caso de aprobación constructiva. También se aclara que tras la conferencia de condiciones, el presidente emitirá las condiciones recomendadas del permiso a las partes y a las PEA, sujetas a la aprobación de la Junta. Si se aprueba, las condiciones recomendadas del permiso se utilizan como “condiciones y requisitos comunes” para la aprobación constructiva.
Se agregó una categoría de “permisos ministeriales”.	Se han añadido permisos ministeriales para reflejar el hecho de que algunos permisos deben emitirse en una fecha cercana al inicio de la construcción. También en consonancia con las regulaciones del DOER;



# 980 CMR 13.00 - Comentarios (guía de solicitud)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
<p>Se imponen demasiados requisitos en las directrices, en lugar de en la regulación. La regulación debería codificar más elementos y dejar menos margen de discrecionalidad a los órganos decisores. (CLF).</p>	<p>Algunos cambios tanto en las regulaciones como en la guía, pero el equilibrio se mantiene. Las futuras revisiones de la guía son más prácticas, dada la naturaleza técnica de las solicitudes del CEIF y la necesidad de determinar qué funciona y qué no. La Junta votará sobre los cambios a la guía.</p>
<p>Mejoras necesarias (Michael DeChiara):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La tabla de exención de zonificación necesita más detalles.</li><li>- Se necesita más información sobre el desarrollador del proyecto y el propietario del terreno del proyecto.</li><li>- Se necesita más información sobre las consultas del proyecto con el gobierno local y los miembros de la comunidad.</li><li>- Para evitar los impactos es necesario considerar alternativas e información relevante.</li><li>- Se necesitan datos cartográficos mejorados.</li><li>- La información sobre la idoneidad de la ubicación debe incluir el agua potable.</li><li>- Se necesita información sobre el hábitat de BioMap-Core.</li><li>- Los recursos culturales deben incluirse junto con los recursos históricos y arqueológicos.</li></ul>	<p>Estos (y otros comentarios realizados) son puntos útiles que estamos tratando de abordar en las revisiones del documento de la guía.</p> <p>La idoneidad de la ubicación tendrá un papel más importante en la regulación propuesta sobre idoneidad de la ubicación/CIA (980 CMR 15.00). La EEA está desarrollando la guía para la evaluación de idoneidad de la ubicación y es consciente de que algunos comentaristas desearían que se prestara más atención al agua potable.</p>



# 980 CMR 17.00 (aprobación constructiva)

- Nueva regulación para la aprobación constructiva – 980 CMR 17.00.
  - Si la Junta de Ubicación no emite una decisión definitiva sobre una solicitud de permiso consolidado dentro del plazo legal, la solicitud se aprueba de manera constructiva.
    - 15 meses para grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia.
    - 12 meses para pequeñas instalaciones de infraestructura de energía limpia.
    - No se aplica a instalaciones de infraestructura de energía no limpia.
  - Proporciona un proceso en previsión de una aprobación constructiva.
  - Proporciona el contenido y la forma de una aprobación constructiva.
    - La aprobación constructiva incluiría las “condiciones comunes” establecidas por la Junta.
  - Establece un mecanismo para la emisión de la aprobación constructiva.



# Aprobación constructiva: Condiciones comunes (revisadas)

- La Ley de Clima de 2024 exige que la Junta establezca “condiciones comunes” para los permisos consolidados de la EFSB en caso de aprobación constructiva.
  - La Ley del Clima indica que las condiciones comunes pueden variar según el tipo de CEIF.
- Las condiciones comunes propuestas reflejan “condiciones genéricas”: algunas se aplican a todos los CEIF, otras sólo a tipos específicos de CEIF.
- Las condiciones comunes identifican el tipo de permiso al que se refieren y el nombre de la agencia responsable del cumplimiento del permiso (“PEA”).
- La regulación propuesta incluye un mecanismo de “conferencia de condiciones” para adaptar las condiciones comunes a cuestiones específicas del proyecto y la ubicación, sujeto a la aprobación de la Junta.



# 980 CMR 17.00 - Comentarios (aprobación constructiva)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
La Junta debería publicar el borrador de las condiciones comunes para su revisión. (CLF).	De acuerdo. La Junta tiene la intención de difundir las condiciones comunes propuestas para recibir comentarios y mejoras. El plazo para presentar comentarios sigue un cronograma diferente al de las regulaciones.
El presidente debe evaluar la probabilidad de una aprobación constructiva (CA) cada sesenta días (no solo una vez 60 a 90 días antes de la fecha límite de la decisión final) a fin de garantizar un progreso oportuno, reducir la necesidad de CA y asegurar la participación de la comunidad. (ACE/CLF).	Sin cambios. Una sola comprobación de estado es suficiente. Requisitos adicionales desvían al presidente de la comisión de realizar el trabajo necesario. La participación de la comunidad forma parte del proceso de permiso consolidado, independientemente de si se produce una aprobación constructiva.
El artículo 980 CMR 17.03 debe exigir la aprobación constructiva para reflejar las obligaciones legales de la Junta relacionadas con el análisis de impacto acumulativo, el cambio climático, la participación de la comunidad y otras áreas requeridas. (CLF).	Sin cambios. Este tema se aborda mejor en 980 CMR 13.00, que trata las condiciones y obligaciones legales que se aplican a todos los permisos, no solo a la aprobación constructiva.
El aviso de probabilidad de aprobación constructiva debería difundirse más ampliamente, incluyendo a las partes interesadas clave y a las personas que asistieron a las reuniones públicas o aportaron comentarios. (ACE).	Se agregó un texto a 980 CMR 17.03(3) que requiere que un solicitante envíe el aviso de probabilidad de aprobación constructiva a las partes interesadas clave un plazo de dos días hábiles a partir de su recepción por parte del presidente.



# 980 CMR 17.00 - Comentarios (aprobación constructiva)

Tema del comentario	Actualización o respuesta a la regulación
Las condiciones de un permiso consolidado deben agregarse de manera continua para garantizar su inclusión en una aprobación constructiva. (ACE y CLF).	Sin cambios. El regulación propuesta incluye un mecanismo para incorporar de manera oportuna y colectiva las condiciones recomendadas del permiso por el presidente en la aprobación constructiva. El proceso propuesto será igualmente exhaustivo y más eficiente.
Una aprobación constructiva debe incorporar las condiciones que las agencias o comunidades ya han establecido como parte del proceso de permisos. (CLF).	Sin cambios. Este tema se aborda mejor en 980 CMR 13.00 y en el desarrollo de condiciones comunes.
La regulación debería exigir al presidente que publique un informe en el que explique la consideración de las aportaciones del público sobre cualquier condición específica del solicitante. (ACE).	Sin cambios. El presidente debe mantener discreción al respecto para garantizar que haya tiempo para atender los casos y evitar la aprobación constructiva.
La regulación debe autorizar a la Junta a actualizar el borrador de la aprobación constructiva en respuesta a los comentarios. (ACE).	La regulación propuesta revisada autoriza al presidente a revisar el borrador de aprobación constructiva en respuesta a los comentarios.



# Problemas transversales: Exenciones de zonificación

- Eversource y National Grid afirman que la Ley del Clima de 2024 deja en claro que la autoridad de exención de zonificación está dentro del alcance de un permiso consolidado de EFSB, y que exigir una petición de exención de zonificación separada es inconsistente con la Ley y conlleva el riesgo de consecuencias adversas.
- Avangrid generalmente está de acuerdo en que la Ley incluye la autoridad para otorgar alivio de zonificación en un permiso consolidado, pero sostiene que la Junta debería abordar la zonificación tanto en virtud de la facultad que le confiere la Ley como bajo la autoridad de G.L. c. 40A.
- La Junta puede otorgar exenciones de zonificación de conformidad con M.G.L. c. 40A, §3; Sección 6 del Capítulo 665 de las Leyes de 1956; o M.G.L. c. 164, §§ 69T-V, inclusive.
- La regulación propuesta mantiene el requisito de presentar una petición de exención de zonificación por separado para garantizar una base legal sólida para la concesión de exenciones de zonificación como parte de un permiso consolidado de la EFSB.



# Problemas transversales: Problemas de transición

- Varios desarrolladores buscan orientación sobre la transición de las reglas de la EFSB para aportar certeza a los proyectos de energía limpia que ya están en desarrollo y enfrentan desafíos por los cambios y restricciones en los créditos fiscales federales. Los problemas incluyen:
  - Aclaración de que los proyectos CEIF existentes pueden continuar con los permisos locales bajo las reglas actuales, sin revisión de la EFSB, si se han solicitado permisos locales antes del 1 de marzo de 2026, y posiblemente hasta el 1 de julio de 2026.
  - “Permisos locales solicitados” debe interpretarse en sentido amplio para incluir: ANRAD (delimitación de humedales); Orden de condiciones; permisos especiales; variaciones; revisiones de planos de la ubicación; planes de subdivisión; y otros permisos locales.
- Esta guía es coherente con la intención de la Ley del Clima de 2024 de acelerar el despliegue de infraestructura de energía limpia. El personal de la EFSB propone incluir en la decisión provisional para la regulación final un texto que incorpore este concepto.



# Problemas transversales: Alineación con las reglas consolidadas de permisos locales del DOER

- La EFSB sigue colaborando estrechamente con el DOER en las reglas de ubicación y permisos y en las medidas de implementación para lograr la alineación.
- Las recientes regulaciones propuestas por DOER reconocen que los solicitantes pueden elegir si buscan un permiso local consolidado o permisos individuales a nivel local según las reglas existentes.
- La propuesta de la EFSB ahora permite que los solicitantes presenten: (1) La solicitud de permiso local consolidado del DOER y un borrador del permiso consolidado, o (2) las solicitudes de permisos locales individuales y los borradores de permisos.
- Permiso estatal consolidado (según el § 69V) requerirá procedimientos de presentación previa ante el EFSB, si el solicitante es no buscando un permiso local consolidado.
- Los solicitantes que tramiten permisos locales de forma individual no serán elegibles para la adjudicación de novo según 980 CMR 14.00.



## Actualizaciones sobre 220 CMR 32.00 (tasas de solicitud) y 220 CMR 34.00 (Programa de Subvenciones de Apoyo a Interventores de DPU y EFSB).

- Se está redactando la regulación del Programa de Subvenciones de Apoyo a los Interventores.
  - La DPU emitirá una orden que finaliza la regulación.
- Se están revisando las regulaciones sobre tasas de solicitud.
  - La DPU emitirá una orden para el inicio del proceso normativo con propuestas de regulaciones adjuntas.



# Preguntas y comentarios



# Reunión de la Junta – 7 y 8 de enero de 2026

## Regulación propuesta

*La reunión comenzará/se reanudará en breve*

¿Problemas técnicos? Llame o envíe un mensaje de texto 857-200-0065